

~~38~~
~~230~~

Año 1956 - N° 142276

Causa N° 31634

12 DE OCTUBRE
POLICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PARA EL AÑO 1956

Día... 27	M. S. 2	Año 56
Legajo N° 1114		



JUZGADO en lo PENAL N° 1

DEPARTAMENTO de MERCEDES

Mercedes (Provincia de Buenos Aires)

Comisión Investigadora de Bragado

Defensor:

Imputado: Díaz Mercedes, ale

Sociedad Histórico Jud. Mercedes.

Mercedes.—

Sup. Corte de Justicia

Pcia. de Bs. As.

Paq. N° 59 N° Orden _____

Defensor Dr. _____

Fiscal Dr. _____

JUEZ

Dr. LUIS RATTI QUINTANA

SECRETARIO

Dr. ALBOR UNGARO

~~38~~

11
230

Año 1956-Nº 142276

Causa N°

31634

Dia... 27 M. S. 3 Año 56
Legajo N° 1117



JUZGADO en lo PENAL N° 1

DEPARTAMENTO de MERCEDES

Mercedes (Provincia de Buenos Aires)

Comisión Investigadora de Bragado

Decia descato:

Imputado: Diana Mercedes de

Stación Histórico Jud. Mercedes.

Mercedes.—

Sup. Corte de Justicia

Pcia. de Bs. As.

Pág. N° 59 N° Orden _____

Defensor Dr. _____

Fiscal Dr. _____

JUEZ

Dr. LUIS RATTI QUINTANA

SECRETARIO

Dr. ALBOR UNGARO

~~3X~~ 230
S8 Causa N°.

Año 1956-11º 14/2276

Dia... 27 E.S. Año... 56
Legajo N°. 1111



JUZGADO en lo PENAL N° 1

DEPARTAMENTO de MERCEDES

Mercedes (Provincia de Buenos Aires)

Comisión Investigadora de Bragado

Decia desacato:

Imputado: Diario Mercedes de

Estación Histórico Jud. Mercedes.

Mercedes. —

Sup. Corte de Justicia

Pcia. de Bs. As.

Paq. N° 59 N° Orden _____

Defensor Dr. _____

Fiscal Dr. _____

JUEZ
Dr. LUIS RATTI QUINTANA

SECRETARIO
Dr. ALBOR UNGARO



Nº 1

COMISION INVESTIGADORA
EN LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Exp. N° 930.-

Año 1956

BRAGADO - COMISION INVESTIGADORA DE

Acompaña publicación incerta en el diario Mercedes de la ciudad

de Mercedes, agravando a esa Comisión Investigadora.-

LA PLATA

Infamia de la Comisión Investigadora Municipal de Bragado

tenido el señor
LUCINO, director
"EL PUEBLO DE BRAGADO", clau-
siendo la comi-
sión de di-
a, se intentado
el principio de
democracia, en in-
embotaje de sus
gobierno de fac-
representar.

LA PRIMERA,
el diciembre del
fue la clausu-
ra "EL PUEBLO
DE BRAGADO", previo clau-
se cierre de la
dia.

LA SEGUNDA
de su director,
señor Lucino
su incomunicación
esposo do-
nación Orden Pú-
blica de la Pro-
Buenos Aires, SIN

que el
Luccino
do por
Nación
sas.-

consider

COMUNICACION ALGUNA
DEL MOTIVO DE LAS
MEDIDAS ENUNCIADAS.

LA INFAMIA TERCERA
la falta absurda de responsabilidad de la comisión in-
vestigadora —a la que urge
investigar sin más trámite—,
al mentir deliberadamente
ashicando la clausura y la
nominación del "PUEBLO DE
BRAGADO" y abusos pos-
teriores contra la persona del
señor Lucino, —a la orden-
q' existió sólo en la mentalidad
féril de sus miembros—
de un honorable marinero, el
capitán de corbeta don Enrique
Paquién, Interventor de
Orden Público, quien los ha
descartado. En síntesis,
han manoseado el nombre
de un hombre que está muy
por encima de las miserias
materiales.

TRES INFAMIAS y un
GRAN TRIUNFO por im-
perio de la JUSTICIA. LA LI-
BERTAD DEL SEÑOR LU-
CINO POR FALTA DE
MERITO, producida de con-
formidad al informe de As-
socia Litrada en fecha 12 del
corriente. Salvo: la verdad
por sobre todo y un diario
clausurado, lo que PRIVA
A SUS OBREROS DE JOR-
NALES por capricho de la
comisión investigadora que
hizo oídos sordos a las indica-
ciones del gobierno.

Per el Dr. MERCEDES, vo-
cero democrático, —amplia-

miente conocido en Bragado—
con voluntad inquebrantable
de defender al trabajador,
levanta su voz de protesta
para expresar con valentía
lo que precisamente en Bragado
está vedado decir POR
EL "BARBARO DELITO
DE DECIR LA VERDAD".

Y es aquí en Mercedes, ci-
udad legal por excelencia donde
se encuentra radicado el
pedido de levantamiento de
clausura al diario "EL PUE-
BLO DE BRAGADO", que
fuera elevado a disposición
del señor Juez en lo Penal,

doctor Luis Ratti Quintana
secretaria Albor Ungaro. Y
tenemos la convicción que si
citado magistrado impondrá
su verdadero sentido de LI-
BERTAD Y DEMOCRACIA
o sea, JUSTICIA, porque enten-
demos que IR AL JUEZ
ES IR A LA JUSTICIA.

publicado en el
Bs. As.), de fe-

cuyo texto resulta agravante y calum-
stigadora, desde que los hechos refe-
tos e implican una acusación injusti-
ecer su condigna sanción punitoria a
nte.—

Ismo, dejamos constancia expresa, de
"Pueblo" de Bragado, señor Oscar R.
ace la defensa, se encuentra procesa-
munes y fué exonerado del Banco de la
odoro Rivadavia) por acciones delictuo-

mos al Señor Presidente con nuestra



RECIDIDO EN SECRETARIA NOV..... DE 3 febrero 6 DE 193... CONSTE.

LUIS C. GUERELLO
SECRETARIO

Infamia de la Comisión Investigadora Municipal de Bragado

de el señor
JUANINO, en
"EL PUEBLO", clau-
de la co-
de di-
atentado
principio de
gracia, en in-
taje de sus
píximo de fac-
presentar.
A PRIMERA,
diciembre del
días la clausu-
"EL PUEBLO"
D', previo oca-
sion de la
dia.

LA SEGUNDA
de su director,
ir R. Lucino
n' incomunicación
espacio do
n Orden Públi-
ca de la Pro-
vincia de los
Años SIN

que el
Luccino
do por
Nación
sas.-

consider

COMUNICACION ALGUNA
DEL MOTIVO DE LAS
MEDIDAS ENUNCIADAS.

LA INFAMIA TERCERA
la falta absoluta de responsabilidad de la comisión investigadora —a la que urge investigar sin más trámite— al mentir deliberadamente achicando la clausura y al levantamiento del "PUEBLO DE BRAGADO" y abusos posteriores contra la persona del señor Lucino, —a la orden que existió sólo en la mentalidad febril de sus miembros— de un honorable marinero, el capitán de corbeta don Enrique Paquién, Interventor de Orden Público, quien los ha desautorizado. En síntesis, han menorcabado el nombre de un hombre que está muy por encima de las miserias morales.

TRES INFAMIAS y un GRAN TRIUNFO por imperio de la JUSTICIA. LA LIBERTAD DEL SEÑOR LUCINO POR FALTA DE MERITO, producida de conformidad al informe de Asesoría Letrada en fecha 12 del corriente. Salvo: la verdad por sobre todo y un diario clarustrato, lo que PRIVA A SUS OBREROS DE JORNALES por capricho de la comisión investigadora que hace oídos sordos a las injerencias del gobierno.

Por ello MERCEDES, voto demócratico, —amplia-

miente conocido en Bragado— con voluntad inquebrantable de defender al trabajador, levanta su voz de protesta para expresar con valentía lo que precisamente en Bragado está vedado decir POR EL "BARBARO DELITO DE DECIR LA VERDAD".

Y es aquí en Mercedes, ciudad legal por excelencia donde se encuentra radicado el pedido de levantamiento de clausura al Diario "EL PUEBLO DE BRAGADO", que fuera elevado a disposición del señor Juez en lo Penal,

doctor Luis Ratti Quintana, secretaria Albor Ungaro. Y tenemos la convicción que el citado magistrado impondrá su verdadero sentido de LIBERTAD Y DEMOCRACIA o sea, JUSTICIA, porque entendemos que IR AL JUEZ ES IR A LA JUSTICIA.

Publicado en el

Bs. As.), de fe-

cuyo texto resulta agravante y calumnia a la comisión investigadora, desde que los hechos reflejados e implican una acusación injustificada su condigna sanción punitoria ante.—

Ismo, dejamos constancia expresa, de "Pueblo" de Bragado, señor Oscar R. Ace la defensa, se encuentra procesado y fué exonerado del Banco de la odoro Rivadavia) por acciones delictuosas al Señor Presidente con nuestra

SECRETARIO
COMISION INVESTIGADORA
BRAGADO



PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA
BRAGADO

RECIBIDO EN SECRETARIA NOV..... DE.....

3 febrero

6

DE NOV.... CONSTE.

anexo Luis C. Guerello

LUIS C. GUERELLO
SECRETARIO



Indencia Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
(Pcia. Bs. As.)

BRAGADO

2/
Bragado 18 de Enero de 1956

Señor Presidente de la Comisión Investigadora de la Pcia. de Bs As.
Doctor Julio P. Aramburu
L A P L A T A (FCNGR)

De nuestra consideración:

Elevamos a Usted artículo publicado en el diario "Mercedes" de la ciudad de Mercedes (Pcia de Bs. As.), de fecha 24 de Diciembre de 1955, cuyo texto resulta agravante y calumñoso para esta Comisión Investigadora, desde que los hechos referidos en el mismo, son inexactos e implican una acusación injustificada; todo lo cual debe merecer su condigna sanción punitoria a cuyo efecto elevamos la presente.-

Así mismo, dejamos constancia expresa, de que el director del diario "El Pueblo" de Bragado, señor Oscar R. Luccino, del cuál ese diario hace la defensa, se encuentra procesado por comisión de delitos comunes y fué exonerado del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Comodoro Rivadavia) por acciones delictuosas.-

Saludamos al Señor Presidente con nuestra consideración más distinguida.-

SECRETARIO
COMISION INVESTIGADORA
BRAGADO


PRESIDENTE
COMISION INVESTIGADORA
BRAGADO

RECIBIDO EN SECRETARIA HOY..... DE..... 6 DE 1956 CONSTE.

mla , Luis C. Guerello

LUIS C. GUERELLO
SECRETARIO

Corresp. Expte. 93

3/

Comisión Investigadora de la Provincia de Buenos Aires - La Plata

11/Plata, diez - de febrero de 1956.-

VISTA: la nota remitida por la Comisión Investigadora de la Municipalidad de Bragado y ...

CONSIDERANDO:

Que las expresiones contenidas en el ejemplar del periódico que se acompaña son evidentemente ofensivas para la dignidad y decoro de los señores miembros de la Comisión Investigadora recurrente;

Que los integrantes de dicha Comisión son funcionarios públicos, atento a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 479 del Gobierno de la Nación y en el Decreto N° 432, ratificado por el Decreto-Ley 1280 de la Intervención Nacional en la Provincia;

Que las injurias contenidas en la aludida publicación, han sido proferidas con motivo del ejercicio de las funciones de la mencionada Comisión Investigadora;

Por ello, pudiendo constituir delito de desacato, conforme a lo dispuesto en el artículo 244 del Código Penal, remitanse estas actuaciones al señor Juez en lo Penal en turno, del Departamento Judicial del Centro, con conocimiento de esta resolución a la Comisión Investigadora de la Municipalidad de Bragado, a la que se remitirá la nota de esti-

lo.-

JULIO P. ARAMBURU
JULIO P. ARAMBURU
PRESIDENTE

Jorge Maurice Echagüe
JORGE MAURICE ECHAGÜE

P. Espinosa
PABLO ESPINOSA
VOCAL

Joan Carlos Diaz Cisneros
JOAN CARLOS DIAZ CISNEROS
VOCAL

Luis C. Guerello
LUIS C. GUERELLO
SECRETARIO

Plante en Secretaria hoy 16
de febrero de 1956
a las 11 horas y - minutos. Conste

Mercedes, febrero 17 de 1956.

Resultando de la nota de fs.2, que el hecho denunciado habriáse cometido el 24 de diciembre ppdo., época en que se encontraba de turno el Juzgado en lo Penal No. 1, interinamente a mi cargo, radíquese la presente en dicho Juzgado.


MISAELO HERNANDEZ BLANCO
JUEZ EN LO PENAL


OSVALDO HECTOR NARBAITZ
ABOGADO SECRETARIO

RECEBIDO EN SECRETARIA HOY 17 DE Febrero

DE 19 A LAS 10 HORAS, 15 MINUTOS. CONSTE..

gada del Crimen N. 1

Departamento Judicial

del Centro

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

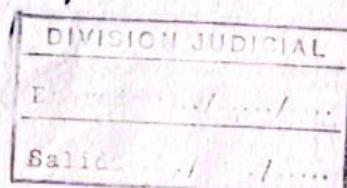
cedes, febrero

21 de 1956.-

Por recibido y a los efectos de la instrucción del correspondiente sumario, remítase a la Jefatura de Policía, sirviendo este proveído de muy atenta nota de envío. Proveo en reemplazo del titular del Juzgado en lo Penal Nro. 1, que se encuentra con licencia.-

Ante mí:

JORGE HORACIO LOMBARDI
ESCRIBANO - SECRETARIO



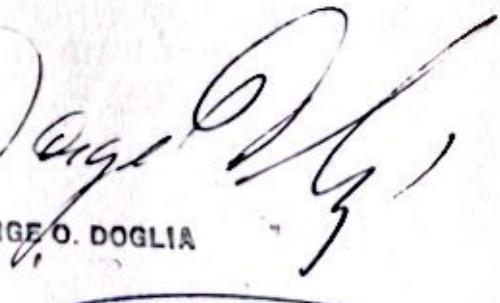
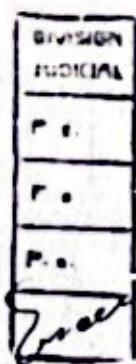
Plata, durante, 6 de 1956. —

Designo al Comisario de la Sección, para la instrucción del correspondiente sumario acusado recibido y remitir al funcionario designado a sus efectos. —

POR AUTORIZACIÓN DEL
SEÑOR JEFE DE POLICIA



JORGE O. DOGLIA

A large, handwritten signature in black ink.

||||||||||| cedes, Marzo 20 de 1956.-

////////// cedes, Marzo 20 de 1956.-
Recibida en la fecha la causa que antecede N° 31.637 caratulada
COMISION INVESTIGADORA de BRAGADO- DENUNCIA DE SACATO- IMPUTADO: DI ANO MERCEDES de
MERCEDES, procedente del Juzgado del Crimen N° 1 a cargo del Señor Juez del Cri-
men Doctor LUIS RATNI QUINTANA, para la Instrucción del correspondiente sunario
el Infrascripto Comisario de Policía Titular SALVADOR MARIA FRANCA, con la desig-
nación como Secretario de actuaciones del Oficial Principal LUIS D. CASTRO; re-
suelve como primera medida acusar al nombrado Magistrado recepción de la causa.
Dar cuenta de esta novedad al Señor Jefe de Policía y Jefe de la Unidad Regio-
nal N° 1 a quienes se les librara los preventivos de rigor.-Comisionar al Ofi-
cial Sub-Ayudante de éste Personal RAUL LUCIANO OLIVERA, para que practique ave-
riguaciones tendientes a obtener la individualización de personas con conocimie-
to del hecho de referencia y habidas que sean notificarlas de su comparendo, de-
biendo pasar un parte por separado sobre el resultado que obtenga.-Notifíquese-
lo.-Y llenar todas otras diligencias legales que el caso requiera y no se ha-
llen previstas en la presente providencia.-Procedase para con el imputado de
seguir a resultancias.-



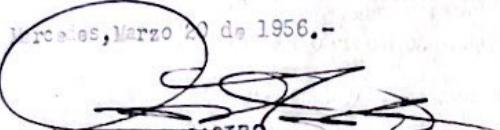
LUIS D. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

(SALVADOR MARIA BRANC
COMISARIO

S-111

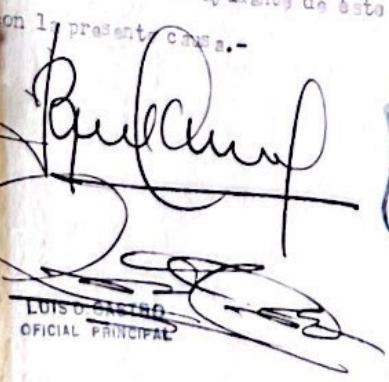
///////Hoy Instructor:

Seguidamente se libraron los preventivos ordenados en anterior decreto y notifico al Oficial Sub-Ayudante de éste Personal RAUL LUCIANO OLIVERA de la comisión que por Ud. le fuera encomendada, quién de conformidad firmó al pie.-CONGTE.-

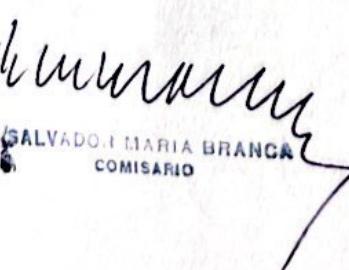
Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

LUIS D. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

Con ésta fecha se recibe y se entrega a continuación un parte pasado por el Oficial Sub-Ayudante de éste Personal RAUL LUCIANO OLIVERA relacionado con lo presentado.


LUIS D. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL




SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO

Corres////////

Luis O. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

Al Señor Comisario de Policía Titular don SALVADOR MANU BRANCA.-

S./ D E S P A C H O

En cumplimiento a la comisión que por Ud. me fuera encargada en el sumario que instruye con intervención del Señor Juez del Crimen Doctor LUIS RATTI QUINTANA, caratulado "COMISIÓN INVESTIGADORA de BRAGADO-DENUNCIA DESACATO-IMPUTADO: MARÍA MERCEDES-DE MERCEDES"; tendientes a establecer el personal que se desempeñaba en el diario de mención, informo a Ud. que de las averiguaciones llevadas a cabo en tal sentido he podido constatar lo siguiente que el Director y propietario del mismo lo es el Señor ANGEL Siri, actualmente detenido en la Penitenciaría Nacional a disposición del Poder Ejecutivo y su diario en la actualidad se encuentra clausurado, desempeñándose como administrador y recepción de avisos PEDRO POLESCHI, como linotipista JOSE MARIA POLESCHI, tipógrafo ROBERTO MANSILLA y impresor armador GABRIEL MAZ todos domiciliados en ésta Ciudad y los que pueden tener conocimiento del hecho denunciado.-

Es cuanto puedo informar al Señor Comisario de lo que me ratifico bajo juramento de ley.-

Rodolfo OLIVERA
Of. Sub-Ayta

Mar//////

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

A sus antecedentes y atento al contenido del parte que
mitigada, libres cedula de citación a las personas que se mencionan en el
mismo y comparecidas que hayan recibas declaracion.- De ello cumpla el
señorio.-



SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO

Señor Instructor:

Seguidamente se liberan las citaciones ordenadas en anterior decreto.-
CONSTE.-

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

LUISO CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

///////////cadas, Marzo 23 de 1956.-

Con ésta fecha comparece ante la Instrucción una persona presuntamente citada, la cual impuesta de las penas conexas la Ley castiga al falso testimonio, juro decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado, manifestando llamarse; PEDRO MARTIN POLESCHI, ser de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, casado, instruido, empleado y domiciliado en la calle 13 N° 425 de ésta Ciudad.-Enterado del motivo de su comparecencia, partes de autos y generales de la Ley, se dio por notificado y manifiesta: Que es primo hermano del acusado de autos ANGEL SIRI, no obstante lo cual promete producirse con veracidad en sus dichos.-A preguntas que se le formulen con relación al hecho que se investiga, DECLARA: que el declarante en el Diario "Mercedes" ejerce las funciones de Administrador y recepción de avisos comerciales, del cual es Director y propietario el Señor ANGEL SIRI; y por lo tanto desconoce todo lo que se relacione con la redacción del diario.-que el diario en cuestión tiene su editor responsable que lo es el nombrado SIRI por lo que es el único que puede tener conocimiento en los artículos que allí se publican .-que tiene conocimiento por haber leído el declarante que en el diario se publicaba un artículo con respecto a la Comisión Investigadora de Bragado, pero ignora quién es el autor de dicha nota, por cuanto repite nada tiene que ver con la redacción del "diario", reconociendo como tal el agregado a fojas uno de las presentes actuaciones.-que en el diario trabajan un linotipista, un armador y un impresor, los que como el declarante ignoran todo lo relacionado con la redacción y dirección del diario; que son de nombre JOSE POLESCHI, ROBERTO MANSILLA y otro de apellido DIAZ, estos dos últimos aprendices, domiciliados en calle 25 y 52, 35 y 46 y 35 entre 46 y 48 respectivamente.-que el director del diario Señor ANGEL SIRI actualmente se halla detenido en la prisión Nacional de la calle Caseros y Pasco de la Capital Federal a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y el diario se encuentra clausurado.-que nada más puede manifestar.-Con lo que terminó el acto, laida por sí, la ratificó en todo su contenido y de conformidad firmó al pie para constancia.-


Pedro Martin Poleschi
Salvador Maria Branca
COMISARIO
FBI / ///////

//////////cdes, Marzo 24 de 1956.-

Con ésta fecha se hace comparecer ante la Instrucción, a una persona previamente citada, la que impuesta de las penas concreta la Ley castiga el falso testimonio, juro decir verdad en todo cuanto supiere y le fuere preguntado, manifestando llamarse; GABRIEL ADOLFO DIAZ, ser argentino, de 14 años de edad, soltero, de profesión aprendiz impresor y domiciliado en la calle 46 N° 861 de ésta Ciudad.-Asistido en éste acto por su señor padre GABRIEL LEONOLDO DIAZ, es enterado sobre el motivo de su comparendo, partes de autos y generales de la Ley; notificado, MANIFIESTA: No tener impedimento legal alguno para depoñer.-A preguntas que se le formulan con relación al hecho que se investiga; DECLARA: que por espacio de un año y hasta el día de la clausura trabajo en el Diario "Mercedes", como impresor; que el propietario y director del Diario de mención sito en las calles 30 y 31 de ésta Ciudad lo es el Señor ANGEL SIRI y trabajaban en él mismo como administrador y recepción de avisos PEDRO POLESCHI, como linotipista JOSE MARIA POLESCHI y como tipógrafo el menor ROBERTO MANJILIA.-Que efectivamente esta enterado por haber leído que en el Diario "Mercedes", se publicaban artículos relacionados con la Comisión Investigadora de la Ciudad de Frigado, reconociendo como ser el mismo el agregado a fojas uno de la presente causa y que en éste acto se le exhibe; que ignora quién es el autor de dicho artículo, pero dado su carácter de propietario y Director del Diario el único responsable de los artículos - que él mismo se publican lo es el nombrado ANGEL SIRI.-Que al respecto es cuanto puede manifestar.-Con lo que terminó el acto, leída por si la presente, la ratificó en todo su contenido y de conformidad firmó al pie, juntamente con su señor padre nombrado que lo asiste en éste acto para constancia.-

Gabriel A. Diaz

Gabriel Diaz



SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO

LUIZ G. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

8

//////////cédas, Marzo 31.- de 1956.-

Con ésta fecha comparece ante la Instrucción una persona previamente citada, la que impuesta de las penas conque la Ley castiga el falso testimonio, juró decir verdad en todo cuanto supiera y le fuere preguntado, manifestando llamarse; JOSE MARIA POLESCHI, ser argentino, de 30 años de edad, casado, instruido, de profesión linotipista y domiciliado en la calle 52 entre 27 y 25 de ésta Ciudad.-Enterado del motivo de su comparendo partes de autos y generales de la Ley; se dio por notificado y manifestó; ser primo hermano del acusado de autos ANGEL SIRI, no obstante lo cual prometió producirse con veracidad en sus dichos.-A preguntas que se le formularon con relación al hecho que se investiga; DECLARA: que trabaja en el Diario "Merceditas", sito en las calles 30 y 31, como linotipista; siendo Director y propietario del mencionado diario su primo ANGEL SIRI y por cuyo motivo ignora todo lo que se relaciona con la redacción del diario de lo que es exclusivamente responsable y se halla a cargo del editor ó sea su nombrado primo SIRI siendo éste el único que puede tener conocimiento de los artículos que allí se publican.-que tiene conocimiento por haber leído el depósito que en el diario se publicaba un artículo con respecto a la Comisión Investigadora de Bragado, pero ignora quién es el autor de dicha nota por cuanto nada tiene que ver con la redacción del diario, reconociendo el artículo a que se ha referido como ser el mismo que en éste se le exhibe y corre agregado a fojas uno de la presente causa.-que al respecto es cuanto puede manifestar.-Con lo que término el acto, leída por sí la ratificó en todo su contenido y de conformidad firmó al pie para constancia.-



SALVADOR MIRÍA BRAÑA
COMISARIO

José María Poleschi

J. CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

Mar////////

//////////cedes, Abril 5 de 1956.-

Con ésta fecha comparece ante la Instrucción una persona previamente citada, la que impuesta de las penas con que la Ley castiga el falso testimonio, juro decir verdad en todo cuanto supiera y le fuere preguntado, manifestando llamarse; ROBERTO RUBEN MANSILLA, ser argentino, de 16 años de edad, soltero, instruido, empleado y domiciliado en la calle 44 N° 832 de ésta Ciudad.- Asistido en éste acto por su señor padre GILBERTO HONORIO RUBEN MANSILLA, es enterado por el motivo de su comparendo, partes de autos y generales de la Ley; no-tificado, manifiesta: No tener impedimento legal alguno para depor.- A preguntas que se le formulan con relación al hecho que se investiga; DECLARA: que desde hace dos años y hasta su clausura trabajo como tipógrafo en el diario "Mercedes", sito en las calles 30 y 31 de ésta Ciudad, y del cual es propietario y Director el Señor ANGEL SIRI; que en dicho diario se desempeñaba como administrador y recepción de avisos el señor PEDRO POLSCHI, como linotipista JOSE MARIA POLESCHI y como impresor GABRIEL A. MAZ.- que el declarante tiene conocimiento por haber leído que en el diario en cuestión se publicaban artículos de la Comisión Investigadora de la Ciudad de Bragado, pero desconoce quién es el autor de los artículos en cuestión, siendo único responsable de los artículos que se publicaban el editor o sea el propietario y director del diario nombrado ANGEL SIRI.- Que en éste acto reconoce el artículo que se le exhibe y que corre agregado a fojas uno de la presente causa, como ser a los que se ha referido anteriormente es decir de los que se publicaban en el diario "Mercedes" y cuyo autor desconoce.- Con lo que terminó el acto, leída por sí la ratificó en todo su contenido y de conformidad firmó al pie juntamente con su nombrado padre que lo asiste para constancia.-

Roberto Ruben Mansilla
Gilberto Mansilla



SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO

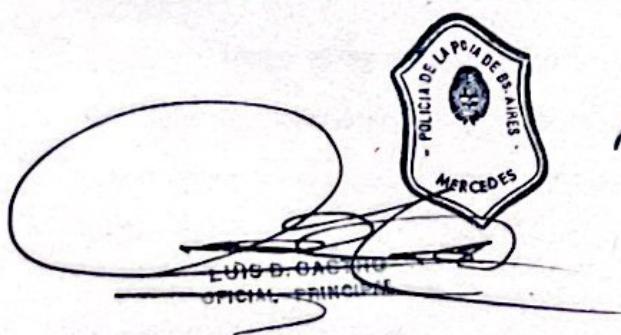
LUIS D CASTRO
OFICIAL PRINCIPAL

libr////////

9

//////////cadas, Abril 9 de 1956.-

Con las diligencias cumplidas en la presente causa que constan
de 9 fojas utilizadas; estandoce en antecedentes que el imputado, Director Pro-
pietario del Diario "Mercedes", a juicio de ésta Instrucción unico responsable
de la publicación de fojas uno, detenido en la Penitenciaría Nacional a disposi-
ción del Poder Ejecutivo Nacional, a fin de no demorar la tenencia de éste ex-
pediente ya que se desconoce la fecha de su libertad, se resuelve: Darlo por ter-
minado en el estado que se encuentra y con atenta nota de estilo, elevarlo a la
superior consideración y resolución del Señor Registrado de intervención.-



Ministerio de Hacienda
SALVADOR MARÍA BRANCA
COMISARIO



DE BUENOS AIRES
Ministerio de Gobierno
POLICIA

—EVITA, LA PLATA, marzo 6 de 1956

Al Señor Juez del Crimen Dr. LUIS RATTI QUINTANA

Secretaría Dr. Ungaro

MERCEDES

División Judicial

Nº

Tengo el agrado de dirigirme a V. S. por disposición del Sr. Jefe de Policía, acusando recibo de la causa Nº 31.637 caratulada COMISIÓN INVESTIGADORA DE BRAGADO-Denuncia-D-SACATO.-IMPUTADO DIARIO "MERCEDES".-MERCEDES.-

y, en respuesta, cumple en poner en su conocimiento que se ha designado al Comisario de Mercedes

para la instrucción del sumario correspondiente.

Saluda a V. S. atentamente.



JORGE O. DOGLIA

Abogado



391

Mercedes, Marzo 20 de 1956.-

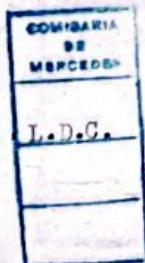
Al Señor Juez del Crimen Doctor LUIS RATI QUINTANA.-

C I U D A D

Comunico a S.S., haber recibido procedentes de ese Juzgado causa N° 31.637, caratulada "COMISION INVESTIGADORA DE B RAGADO-DENUNCIA-DESACATO: IMPUTADO: DIARIO MERCEDES-DE MERCEDES", para la instrucción del correspondiente sumario.-Práctico averiguaciones y procedere acuerdo resultancias.-

Dios guarde a S.S.

Salvador Branca
SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO



RECEBIDO EN SECRETARIA HOY 21 DE marzo

DE 1956, A LAS 10 HORAS, 20 MINUTOS. CONSTE.

G

Mercedes, Abril 10 de 1956.-

Al Señor Juez del Crimen Doctor LUIS RATHI QUINTANA.-

52186

C I U D A D

En nueve fojas utilizadas (9), adjunto
elavo a la superior consideración y resolución de S.S., la causa N° 31.637,
caratulada "COMISION INVESTIGADORA de IRAGADO-DE denuncia DESAGATO-IMUTAJO:
DIARIO MERCEDES-DE MERCEDES", debidamente diligenciada como se ordena y cu-
ya recepción fuera acusada a ese Juzgado en preventivo de fecha 20 de Mar-
zo ppdo.-

Dios guarde a S.S.



SALVADOR MARIA BRANCA
COMISARIO



Mercury

RECIBIMOS EN EL DIA DE HOY
12 de abril

De los 16 13 21

DEL CONSEJO

mercedes, febrero 6 de 1957.-

Autos y Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dispuesto por el art. 379 inc. 1º del Cod. de Pto. Penal, se sobreese provisionalmente y archívese.-

Alvaro Lopez

Alvaro Lopez

EN

6

DEL MISMO NOTIFIQUÉ AL SEÑOR AGENTE FISCAL

FIRMÓ POR ANTE MÍ DE QUE DOY FÉ..

D

D